

MATERIA: Aprueba Addendum al Convenio de Intercambio de Información y Colaboración entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Servicio de Impuestos Internos.

SANTIAGO, 27 DE NOVIEMBRE DE 2025

RESOLUCIÓN EX. SII N°169.-

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1° y letra o) del 7°, ambos de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo Primero del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; el artículo 2 de la Ley N° 20.575 y el artículo 35 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, corresponde al Servicio de Impuestos Internos la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieren, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado por ley a una autoridad diferente. Adicionalmente, la letra o) del artículo 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, otorga al Director la atribución de ejecutar los actos y celebrar los contratos que estime necesarios para el cumplimiento de los fines del Servicio.

2. Que, a su vez, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño tiene como misión diseñar y supervisar la implementación de políticas públicas que contribuyan a acelerar el crecimiento económico y la competitividad del país, a través del diseño y coordinación de las Políticas de Innovación, Emprendimiento y Economía Social.

3.- Que, en virtud de lo anterior, y del principio de competencia consagrado en el artículo 20 de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, el Servicio de Impuestos Internos y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño han acordado suscribir un Addendum al Convenio de Intercambio de Información y Colaboración firmado con fecha 18 de noviembre de 2025, destinado al intercambio de información entre ambos para ser utilizada dentro del marco de sus competencias, y al desarrollo de actividades de coordinación institucional y colaboración recíproca en áreas de interés común que tengan relación con intercambio de información, a fin de contribuir al logro de una gestión más eficiente en las funciones que sus respectivas normas orgánicas les han asignado.

RESUELVO:

APRUEBASE Addendum al Convenio de Intercambio de Información y Colaboración entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Servicio de Impuestos Internos, celebrado el 18 de noviembre de 2025, cuyo texto es el siguiente:

**“ADDENDUM AL
“CONVENIO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE
LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
Y EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS”**

En Santiago de Chile, a 18 de noviembre de 2025, entre el Servicio de Impuestos Internos, RUT N° 60.803.000-K, en adelante e indistintamente denominado el “SERVICIO” o “SII”, representado por su Directora (S), doña Carolina Saravia Morales, cédula de identidad N° 10.325.935-5, ambos con domicilio en Teatinos N° 120, Santiago, y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, RUT N° 60.701.000-5, representada en este acto por doña Javiera Petersen Muga, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, piso 11, Santiago, en adelante e indistintamente denominada la “SUBSECRETARÍA”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 1 de octubre de 2018, la SUBSECRETARÍA y el SII suscribieron un convenio de intercambio de información y colaboración conteniendo tres anexos, aprobado por Decreto Exento N° 432, de fecha 19 de octubre 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y por la Resolución EX. SII N° 139, de fecha 27 de noviembre de 2018, del SERVICIO.

Posteriormente, con fecha 13 de diciembre de 2019, las partes suscribieron un Addendum para incorporar un Anexo N°4 al Convenio, denominado “Otra información que se traspasará desde el SERVICIO a la SUBSECRETARÍA”, el cual incluye un Webservice que permite obtener información de identificación del contribuyente; y de actividades económicas del contribuyente. Este Addendum fue aprobado por Resolución Ex SII N° 15, de 04 de febrero de 2020, del SERVICIO, y por Decreto Exento N° 317, de 26 de diciembre de 2019, de la SUBSECRETARÍA.

SEGUNDO: En la actualidad ha surgido nuevamente la necesidad de complementar el Convenio de Colaboración singularizado en la cláusula precedente, con la finalidad de facilitar la Actualización del Registro Mipymes, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 14 de la Ley N° 21.354, de 2021, y del Artículo 4° del Decreto N° 66, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de 2 de septiembre del 2021, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, a cargo de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, normativas en virtud de las cuales el SERVICIO deberá enviar anualmente a la Subsecretaria la información que se detalla en el citado Reglamento.

TERCERO: En virtud de lo anterior, las partes acuerdan modificar el convenio firmado el 01 de octubre de 2018, singularizado en la cláusula primera precedente, en el sentido de incorporar un Anexo N°5 denominado “Información BATCH que se traspasará desde el SERVICIO a la SUBSECRETARÍA”, con la siguiente descripción:

“ANEXO N°5

Información BATCH que se traspasará desde el SERVICIO a la SUBSECRETARÍA

I. Información para traspasar por medio de entregas Batch

a. Actualización del Registro Mipyme

Entrega anual

CAMPO	DESCRIPCIÓN
RUT	RUT del contribuyente.
DV	DV del contribuyente.
NOMBRE	Nombre o razón social del contribuyente.
CATEGORIA	Categoría tributaria del contribuyente.
COD_ACTIVIDAD	Código de la actividad económica principal del contribuyente.

DES_ACTIVIDAD	Descripción de la actividad económica principal del contribuyente.
TIP_CONTRIBUYENTE	Indicador que refleje si el contribuyente es persona natural o jurídica.
FECHA_INI_ACTIVIDAD	Fecha de inicio de actividades vigente ante el Servicio.
FECHA_TER_GIRO	Fecha de término de giro vigente ante el Servicio.
FECHA_PRIMER_PAGO	Fecha de realización del primer pago provisional mensual.
NUM_TRABAJADORES	Número total de personas informadas por el contribuyente en la Declaración Jurada N° 1887.
TOTAL_TRABAJADORES	Número total de personas informadas por el contribuyente en la Declaración Jurada N° 1879.
TRAMO_VENTA	Tamaño según tramo de venta de la empresa.
CORREO_ELECTRONICO	Correo electrónico de contacto.

Entrega DIRECCION (domicilio principal del contribuyente):

CAMPO	DESCRIPCIÓN
RUT	RUT del contribuyente.
DV	DV del contribuyente.
REGIÓN	Región.
PROVINCIA	Provincia.
COMUNA	Comuna.
CALLE	Calle.
NÚMERO CALLE	Número Calle.
DEPARTAMENTO	Departamento.
BLOQUE	Bloque.
POBLACIÓN VILLA	Población Villa.
FECHA_MOD_DIR	Fecha de la última modificación de la dirección registrada en "Direcciones Registradas ante SII".
VIGENCIA_DIRECCION	SI / NO: Indica si la dirección se encuentra vigente.

Para dicho efecto, la Subsecretaría entregará previamente al Servicio los RUT y DV de las Mipymes inscritas en el Registro:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
RUT	RUT del contribuyente.
DV	DV del contribuyente.

CUARTO: El presente Addendum podrá suscribirse con firma electrónica avanzada o materialmente, en este último caso, las partes conservaran un ejemplar impreso en su poder.

Para todos los efectos legales se entiende como fecha del Addendum, la fecha de la primera firma de los otorgantes.

QUINTO: El presente Addendum comenzará a regir el día primero del mes siguiente a aquel en que se produzca la total tramitación de la última resolución y/o decreto que lo apruebe, circunstancia que deberá comunicarse por escrito a la otra parte.

SEXTO: La personería de doña Javiera Petersen Muga, para actuar en representación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto Supremo N° 24 de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que la nombra Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

La personería de doña Carolina Saravia Morales, para representar al Servicio de Impuestos Internos consta en el Decreto Exento (Por orden del Presidente de la República) RA N° 289/323/2024, de fecha 04/07/2024 del Ministerio de Hacienda, que la nombra Segundo subrogante al cargo de Director del Servicio de Impuestos Internos.

JAVIERA PETERSEN MUGA
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

CAROLINA SARAIVIA MORALES
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DIRECTORA (S)

PMR
Distribución
- Internet